Contrato Nº 327

Entre la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, domiciliada en Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por el Abogado OSCAR D. ALFONZO con Cédula de Identidad N° 423.589 ,denominado en adelante EL CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DATA LAB SA., domiciliada en, Avda. Artigas Nº 1645, **Edificio Data LAB,** de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por Lic. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS, conforme el Poder Especial para Licitaciones, en carácter de representante legal de la firma, con Cedula de Identidad Nº 654.349, denominada en adelante LA CONTRATADA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "**CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMATICOS**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Corte Suprema de Justicia - VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, y LA CONTRATADA en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones PAC Nº **289.920** ***Concurso de Ofertas*** **Nº 05/2015 "Adquisición de Equipos Informáticos"**; adjudicado por Resolución Nº 188 de fecha 2 de Junio de 2015, emanada del Consejo de Administración de la Corte Suprema de Justicia de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que, en su Art. 3º Adjudica los Ítem 1-3-12 y 13, a la Empresa DATA LAB SA.-----

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(c) La oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(e) Contrato;

Lic. Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Ciurcunscripcion Judicial
Alto Paraná

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dep.	Monto
2015	*02*	*12*	*0*	*0*	*540*	*30*	*01*	*10*	*453.123.100*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 289.920.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONCURSO DE OFERTAS 05/2015 **"ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS"**, convocado por la Corte Suprema de Justicia – VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 188 del 2 de junio de 2015.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

DATA LAB S.A. con RUC 80030218-4						
Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (Precio unitario por cantidad)
1	Estación de Trabajo completo para trabajo en diseños gráficos	DELL	EE.UU.	1	19.736.000	19.736.000
3	Monitor L.C.D	DELL	EE.UU.	8	1.552.950	12.423.600
12	Extensión de cobertura wifi	PLANET	TAIWAN	8	187.850	1.502.800
13	Estación de Trabajo	DELL	EEUU	43	9.754.900	419.460.700
					TOTAL GS.:	453.123.100

Lic. Mirta Morínigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripción Judicial
Alto Paraná

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: GUARANIES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTE Y TRES MIL CIEN.-

LA CONTRATADA, se compromete a proveer los Bienes al CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

EL CONTRATANTE, se compromete a pagar a LA CONTRATADA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El Banco y Número de cuenta, de la CONTRATADA, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Cte. Bancaria Nº 0000002101011983 es el Banco BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA PARAGUAY SA. (BBVA)----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el 31 de diciembre de 2015.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Palacio de Justicia ubicado en la Av. Bernardino Caballero 701 e/ Cerro León de Ciudad del Este, Oficina de Patrimonio – Sub suelo, de lunes a viernes, días hábiles, de 07 a 12 hs.--------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Lic. MARIANO GIMENEZ según Resolución Nº 188, de fecha 2/06/2015, emanada del Consejo Administrativo de la VI Circunscripción Judicial de Alto Paraná, que tendrá a su cargo la fiscalización permanente del cumplimiento de las obligaciones emergentes el presente contrato.----

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

Lic. Mirta Domingo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripcion Judicial
Alto Paraná

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Ciudad del Este, República del Paraguay al día 17 del mes de JUNIO del año 2015.----------

Lic. MIRTA JUSTINA MORINIGO DE ROJAS

C.I. Nº 654.349

REPRESENTANTE

Mirta Morinigo de Rojas
Representante Legal
Datalab

Abg. OSCAR D. ALFONZO

PTE. VI CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL

ALTO PARANA

Oscar D. Alfonzo S.
Presidente
VI Circunscripcion Judicial
Alto Paraná